



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RAM 300/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 300 /12

Sucre, 4 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 3 de julio de 2012, el Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Pleno del Ente Deliberante, autorización para iniciar los trámites correspondientes, con la finalidad de elaborar las CRÓNICAS DE LA CIUDAD GESTIÓN - 2012, en sujeción al inciso b) del art. 37 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates, para el efecto adjunta Certificación Presupuestaria de 3 de julio de 2012, Preventivo 00759, emitida por el Encargado de Contabilidad. .

Que, en Sesión Plenaria de 4 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el inicio de los trámites administrativos y procedimentales que correspondan, al Vicepresidente de la Directiva del H. Concejo Municipal, con la finalidad de elaborar las CRÓNICAS DE LA CIUDAD GESTIÓN - 2012, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al inc. b) art. 37 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, es atribución del Vicepresidente de la Directiva del H. Concejo Municipal: "Dirigir la publicación de las Crónicas de la Ciudad, previo conocimiento del Pleno".

Que, conforme al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1° AUTORIZAR** el inicio de los trámites administrativos y procedimentales que correspondan, al Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de elaborar las CRÓNICAS DE LA CIUDAD GESTIÓN - 2012, en sujeción a las normas y procedimientos establecidos para el efecto (adjunta Certificación Presupuestaria - Registro Ejecución de Gastos SIGMA de 03 de julio de 2012).

**Art. 2°.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRÉSIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia